



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESOLUCIÓN CD N° 583 /2017.-

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DE FECHA 06 DE JULIO DE 2017, ACTA N° 3050, POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CURSO DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN A LA CARRERA DE INSTRUMENTACIÓN Y ÁREA QUIRÚRGICA.

VISTOS: El Orden del Día.-----
La nota con ME N° 4883/2017 de la Mg. Prof. Dra. Elvira Giménez Rolón, Directora de Admisión, por la cual eleva el Reglamento del Curso de Nivelación y Admisión a la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica, del que se desprende lo siguiente:

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1º:** El Modelo y Sistema de Admisión a la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) constituye un proceso que evalúa a los postulantes a la Carrera, con el fin de seleccionar de los nuevos ingresantes.-----
- Artículo 2º:** El Modelo y Sistema de Admisión a la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción se implementará a través de un Curso de Nivelación.-----
- Artículo 3º:** La organización, implementación, desarrollo, monitoreo y evaluación del Curso de Nivelación es responsabilidad exclusiva de la Coordinación de Carrera, delegada desde la Dirección de Admisión.-----

CAPITULO II
DEL MODELO Y SISTEMA DE ADMISIÓN

SECCIÓN I
DEL PERFIL DEL INGRESANTE

Artículo 4º: El perfil del ingresante a la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción reza: "En lo que respecta a las habilidades se tiene, sentido de observación, iniciativa y creatividad; capacidad de análisis y síntesis; comprensión y ejecución de instrucciones verbales y escritas; suficiente coordinación psicomotriz, debido a la precisión que se requiere para ejecutar las actividades propias de la carrera; capacidad de adaptación rápida a las características de los diferentes ámbitos en que desarrolle sus actividades académicas. En lo que respecta a las actitudes, se tiene, disciplina, orden y limpieza en el ejercicio de sus actividades; interés en participar en actividades de servicio social y buenas relaciones interpersonales".-----

SECCIÓN II
DE LOS ÁMBITOS

Artículo 5º: Los Ámbitos de formación del Modelo y Sistema de Admisión a la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica son campos donde se evidencian desempeños o competencias adquiridos que responden al Perfil del Ingresante declarado en el Artículo 4º. Los ámbitos declarados son:

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS-UNA
 Dirección Académica
 Departamento de Información Académica
 Sede S 1438
 ENTREGAR N°
 FECHA: 11/07/17 HORA: 12:00
 Encargado I.E.





- a) Pensamiento científico–investigativo.
- b) Lenguaje y comunicación.
- c) Responsabilidad Social Universitaria.

Artículo 6º: El ámbito de pensamiento científico–investigativo comprende a la biología celular. Sus descriptores son: el vocabulario científico, el método científico y el razonamiento deductivo e inductivo.-----

Artículo 7º: El ámbito de lenguaje y comunicación posee como descriptores a la comprensión lectora, producción de textos, manejo de un vocabulario adecuado y pertinente a cada situación.-----

Artículo 8º: El ámbito de responsabilidad social universitaria sus descriptores son: respeto al ser hermano y la sociedad, tolerancia, siendo de servicio a los demás y la comunidad, sensibilidad por las necesidades de los otros, desarrollo personal, ciudadanía activa, ética y derechos humanos.-----

SECCIÓN III DE LAS ASIGNATURAS

Artículo 9º: Los ámbitos descriptos en el Artículo 5º del presente Reglamento estructuran las asignaturas que se desarrollan en el Curso Nivelación y Admisión a la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica. Las Asignaturas son actividades estructuradas y organizadas en torno a un conjunto de saberes en sus múltiples dimensiones.----

Artículo 10º: Las Asignaturas a ser desarrolladas en el Curso de Nivelación y Admisión a la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica son:
1) Biología Celular,
2) Comunicación (Castellano),
3) Responsabilidad Social Universitaria.

Artículo 11º: El Curso de Nivelación tendrá una duración no mayor a 65 (sesenta y cinco) días.--

Artículo 12º: Las competencias a ser adquiridas durante el Curso de Nivelación y Admisión a la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica, y los contenidos curriculares que se desglosan de éstas competencias, serán descriptas en el Manual de Procedimientos del Curso, que será elaborado por la Coordinación de Carrera en concordancia con la Dirección de Admisión y aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA.-----

Artículo 13º: Las Asignaturas estarán a cargo de un Encargado de Asignatura y eventualmente un equipo de docentes, necesarios para el desarrollo de las competencias y contenidos curriculares consecuentes durante el Curso de Nivelación.-----

Artículo 14º: Los Encargados de Asignaturas y el equipo docente de las mismas serán nombrados por el Consejo Directivo, de una terna propuesta de la Coordinación de Carrera con aval de la Director de Admisión.-----





Artículo 15º: Los Encargados de Asignaturas y el equipo docente de las mismas no podrán ejercer docencia para la preparación de postulantes a la Admisión a la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica de la FCM-UNA fuera del Curso de Nivelación y Admisión de la FCM-UNA.-----

SECCIÓN IV
DE LAS INSCRIPCIONES

Artículo 16º: Las inscripciones al Curso de Nivelación y Admisión a la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica y el pago de aranceles correspondiente se llevarán a cabo en las perceptorías habilitadas por el Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la FCM-UNA.-----

Artículo 17º: Los aranceles del Curso de Nivelación y Admisión a la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica serán propuestos por la Dirección de Admisión, aprobados por el Consejo Directivo y homologados por el Consejo Superior Universitario.-----

Artículo 18º: Para la inscripción al Curso de Nivelación y Admisión se habilitará el formulario correspondiente, cumpliendo con las exigencias de la Resolución CSU N° 152-00-2013 de Fortalecimiento de Gestión de la Información Académica de la UNA. El trámite de inscripción al Curso es en forma personal por el postulante interesado, quien deberá identificarse con su documento de identidad legal vigente, no se aceptarán intermediarios en dicho proceso de inscripción.-----

Artículo 19º: Al momento de inscripción al Curso de Nivelación y Admisión a la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica de la FCM-UNA los postulantes recibirán copia del presente Reglamento General del Modelo y Sistema de Admisión, así como una copia del Manual de Procedimientos, y expresarán su conformidad por escrito y aceptación de lo estipulado en un formulario específico habilitado para tal efecto. El incumplimiento del presente Artículo es suficiente causal de no inscripción del postulante. En caso que el postulante sea menor de edad, deberá consentir su conformidad en tal declaración junto con su representante legal.-----

Artículo 20º: El retiro de las documentaciones presentadas por el postulante implicará automáticamente su desvinculación definitiva del Curso de Nivelación y Admisión a la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica con la consecuente pérdida de derechos y beneficios adquiridos.-----

SECCIÓN V
DE LAS EVALUACIONES

Artículo 21º: Las evaluaciones consistirán en evaluaciones parciales y finales. Los momentos, dispositivos e instrumentos de evaluación serán establecidos en el Manual de Procedimientos del Curso de Nivelación y Admisión a la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





- Artículo 22º:** La evaluación de los instrumentos de evaluación se realizará del siguiente modo:
- a) Se adjudicará un punto a cada respuesta correcta.-----
 - b) Las preguntas no contestadas o incorrectas no serán contabilizadas.-----
 - c) El resultado final estará dado por la suma de los resultados de cada asignatura.-----
- Artículo 23º:** El postulante deberá ingresar a la sala de examen sin ningún medio de comunicación con el exterior tales como celulares, tabletas u otros medios. El incumplimiento de esta disposición será considerado intento de fraude.-----
- Artículo 24º:** Los postulantes deberán presentarse a la hora fijada por la Coordinación de Carrera para cada una de las evaluaciones, sean parciales o finales, con la debida puntualidad, con su documento de identidad legal vigente, siendo este un requisito indispensable. Una vez que se inicie la entrega a los postulantes de los dispositivos e instrumentos de evaluación, solo podrán ingresar al aula o egresar de la misma las personas autorizadas por la Coordinación de Carrera.-----
- Artículo 25º:** El fraude o intento de fraude por parte del postulante, significará su inmediata exclusión del Curso de Nivelación y Admisión a la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica en curso y la anulación de los puntos acumulados, si los hubiese. Se labrará un acta del incidente.-----

**SECCIÓN VI
DE LAS CORRECCIONES DE LAS EVALUACIONES**

- Artículo 26º:** La metodología de corrección de las evaluaciones se establecerá en el Manual de Procedimientos del Curso de Nivelación y Admisión a la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica, aprobado por el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación de Carrera, bajo la supervisión de la Dirección de Admisión.-----

**SECCIÓN VII
DE LOS INGRESANTES A LA CARRERA DE INSTRUMENTACIÓN Y ÁREA QUIRÚRGICA**

- Artículo 27º:** La cantidad de ingresantes a la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica de la FCM-UNA será estipulada cada año por el Consejo Directivo de la Facultad, resolución mediante.-----
- Artículo 28º:** La selección se realizará en base a la suma de puntos obtenidos en las evaluaciones parciales y finales. Las evaluaciones parciales tendrán un peso relativo del 40% y las evaluaciones finales un 60% de la asignatura en cuestión para la sumatoria acumulativa de puntajes para la elaboración de la lista de ingresantes, iniciándose con el postulante que obtuviere mayor puntaje acumulativo total y continuando la misma en orden decreciente hasta llegar a la cantidad de ingresantes estipulada por el Consejo Directivo.-----





Artículo 29°: En caso de empate por igualdad de puntaje en la suma de las evaluaciones, se procederá al desempate haciéndose acreedor de la plaza el postulante con el mayor puntaje obtenido en las evaluaciones con el siguiente orden de prelación de las Asignaturas:

- 1) Biología Celular,
- 2) Comunicación (Castellano),
- 3) Responsabilidad Social Universitaria.

De persistir la igualdad en puntaje, ingresarán los postulantes en iguales condiciones.

CAPITULO III
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30°: Una vez aprobado el presente reglamento por el Consejo Directivo y homologado por el Consejo Superior Universitario será de aplicación obligatoria en la FCM, pasados 5 (cinco) días de su comunicación al demos de esta Unidad Académica, por los medios reglamentarios válidos vigentes, o los que disponga el Consejo Directivo.

Artículo 31°: Las disposiciones de este reglamento podrán ser modificadas, total o parcialmente, en cualquier momento, para adecuarlo al Estatuto Universitario y a los Reglamentos de la Facultad. La interpretación estricta de este reglamento es potestad del Consejo Directivo, por dictamen fundado por la mayoría simple de sus miembros titulares, convocados para la sesión extraordinaria. En caso de contradicciones, repeticiones confusas o lagunas de la norma, el Consejo Directivo podrá de manera inmediata, de oficio o a pedido de parte, expedirse con aclaratorias y ampliaciones normativas, sin otra condición que la de su publicación válida y oportuna.

CONSIDERANDO: Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

EL CONSEJO DIRECTIVO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art.1° **APROBAR** el Reglamento del Curso de Nivelación y Admisión de la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción.

Art.2° **ELEVAR** al Consejo Superior Universitario para la homologación correspondiente.

Art.3° **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Lic. **RAQUEL GIL MARTINEZ**
 Secretaria de la Facultad



Prof. Dr. **LAURENTINO BARRIOS MONGES**
 Decano

C.c: Dirección de Admisión, Dirección Académica, Dirección de Aseguramiento de la Calidad Académica, Departamento de Informática Académica, Coordinación de Carrera IAQ, Archivo.- **LBM/RGM/eds**